



RESOLUCIÓN N° 283 2 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA.

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015; 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@institutocolombianobienestar

Calle 21 # 1E-40 Neiva (Huila)
Teléfono: 880 4700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN N° 28312 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA.

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2016, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2016 y la 8113 de 2019.

Que la persona jurídica FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima, mediante resolución N° 260 del 14 de abril de 2004, identificada con NIT. No. 900.001.876-4.

Que el representante legal de la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", el señor JEISSON PAUL CARDONA GARCIA, mediante oficio radicado No. 2023-47400000054182 de fecha 05 de mayo de 2023, solicitó al



RESOLUCIÓN No. ~~283~~ - 283 12 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Huila la Renovación de la Licencia de Funcionamiento para la sede Administrativa ubicada en la Calle 58 N° 1W – 65 Barrio Las Mercedes del municipio de Neiva - Huila, para operar la Modalidad **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA**, atendiendo Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la citada Ley.

Que mediante acta de reunión o comité No. 30 del 10 de julio de 2023 se aprobó por parte del Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades convocado por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la mezcla de poblaciones para las modalidades atendidas por la Fundación FEI "Familia, Entorno, Individuo" Calle 58 N° 1W – 65 Barrio Las Mercedes del municipio de Neiva – Huila.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2023, la Directora Regional, designó a los profesionales de la Regional Huila que realizaran la verificación de requisitos en la renovación de la Licencia de Funcionamiento quedando así: ANGELA MARÍA RAMÍREZ – Abogada encargada del componente Legal, YURY TATIANA JAVELA HERRERA – Psicóloga, ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ – Trabajadora Social, MARÍA FERNANDA ÁVILA – Pedagoga se encargarán del componente Técnico 1 (Psicosocial), y DEICY ALEJANDRA MARTINEZ – Nutricionista Dietista se encargara del componente Técnico 2 (Salud y Nutrición); MARÍBEL GONZÁLEZ HERRAN contratista financiera del GAT, se encargara del componente Financiero, y MARÍA NELA TOLEDO GONZALEZ, Abogada contratista GAT, MARIBEL GONZALEZ HERRAN contratista financiera del GAT, MARÍA FERNANDA AVILA PERDOMO contratista Pedagoga del GAT del componente Administrativo, y EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ – Abogada Contratista como líder del procedimiento de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico enviado el día 18 de mayo del presente año al operador se le informa de la visita de verificación de requisitos que se realizaría los días 23 al 25 de mayo del presente año.



RESOLUCIÓN No. ~~100001876-4~~ - - 283 2 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA.

Que los días 23 al 25 de mayo de 2023, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Regional del ICBF, realizaron visita a la sede operativa ubicada en la Calle 58 N° 1W – 65 Barrio Las Mercedes del municipio de Neiva - Huila, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA.**

Que el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por la Directora Regional del ICBF emiten los siguientes conceptos:

COMPONENTE LEGAL: Que la Profesional, ANGELA MARÍA RAMÍREZ, Abogada contratista del GAT, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente (resolución 3899 de 2010) y estableció que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, CUMPLE con los requisitos del componente Legal.

COMPONENTE TÉCNICO 1 (PSICOSOCIAL): Que las Profesionales, YURY TATIANA JAVELA HERRERA, contratista del GAT, ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ, contratista del GAT y MARÍA FERNANDA ÁVILA, contratista del GAT, determinan que FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

COMPONENTE TÉCNICO 2 (NUTRICIÓN Y SALUD): Que la Profesional, DEICY ALEJANDRA MARTINEZ, profesional especializada del GAT, determina que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.



RESOLUCIÓN No. 283 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO: Que las Profesionales, MARIA NELA TOLEDO GONZALEZ, Abogada contratista GAT, MARIBEL GONZALEZ HERRAN contratista financiera del GAT y MARIA FERNANDA AVILA PERDOMO contratista Pedagoga del GAT, determinan que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

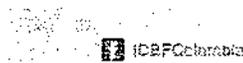
COMPONENTE FINANCIERO: Que la Profesional, MARIBEL GONZÁLEZ HERRAN contratista financiera del GAT, determina que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Financiero.

Se evidencia que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" con la modalidad PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA en el municipio de Neiva – Huila, cumple con los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y se emite concepto favorable para la renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS (02) años a la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO,



www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 21 # 1E-40 Neiva (Huila)
Teléfono: 860 4700

Línea gratuita nacional ICSF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN No. 72-2023 AL 2 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA.

INDIVIDUO", identificada con NIT. 900001876-4, para operar la Modalidad PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA atendiendo Adolescentes y jóvenes del SRPA, atendiendo Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2008 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la citada Ley, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 58 N° 1W – 65 del municipio de Neiva – Huila.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal de FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

ARTICULO CUARTO.- FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", en la sede Administrativa y Operativa del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN No. 283 del 2 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRFA.

ARTÍCULO SEXTO -. PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila) a los

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
DIRECTOR (E) REGIONAL HUILA

Proyectó: Mariana Prado Rodríguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila
Revisó: Edna Rocío Galán Méndez – Contratista Líder Proceso de Renovación de Licencias ICBF Regional Huila
Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernández – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila



ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva - Huila, a los 12 dias del mes de Julio de 2023, se notifica personalmente al señor **ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.501.524 expedida en Ibagué - Tolima, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"** NIT 900.001.876-4, del contenido de la Resolución 283 de 2023.

-RESOLUCION N° 283 del 12 de julio de 2023. (4 folio 7 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio X NO renuncio _____

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA
C.C. N° 1.110.501.524 expedida en Ibagué - Tolima
Representante Legal
FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"
Notificado

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los Trece (13) días del mes de Julio de 2023, el suscrito Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 283 del 12 de julio de 2023, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4**, proferida por el Director Encargado del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal, y renuncia a términos de ejecutoria, realizada el día 12 de julio de 2023.

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Director (E) ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez - Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.